



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero del 2021

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 001-2021, de fecha 08 de enero del 2021, el pedido del Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, relativo a que se conforme una Comisión, que informe al Pleno del Consejo Regional sobre inasistencias de los funcionarios y servidores a las Sesiones de Consejo Regional.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ella, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dictan Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano sustentó su pedido, indicando que hay funcionarios y servidores que son invitados de manera reiterada a participar de las Sesiones de Consejo Regional y no asisten; por tanto, por cada inasistencia se debe emitir un informe y el Pleno del Consejo Regional tomar una decisión al respecto;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a cada Comisión Ordinaria del Consejo Regional efectúe las acciones pertinentes, ante la inasistencia de funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes a las Sesiones de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISASE** que cada Comisión Ordinaria del Consejo Regional realice las acciones encomendadas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, sobre los funcionarios y servidores que laboren en las oficinas, Gerencias y Direcciones Regionales que son fiscalizadas por la Comisión Ordinaria respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISASE** que en caso algún Consejero Regional haya solicitado la participación de algún funcionario o servidor del Pliego Gobierno Regional Tumbes que no haya asistido y que no sea de la oficina, Gerencia o Dirección Regional fiscalizada por la Comisión Ordinaria en la que forma parte, informe y solicite al Presidente de la Comisión Ordinaria correspondiente realice las acciones descritas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. – Disponer** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Anton Manuel Espinoza Sonano  
CONSEJERO REGIONAL

